	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS


De conformidad con el Acuerdo No. 034 de 2024 del 24 de octubre de 2024, de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y la Resolución No. 301 del 7 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José De Guaduas Cundinamarca” se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato como MEDICO en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	2

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinguir de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.


En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

La ESE Hospital San José de Guaduas, siendo un Hospital de primer nivel de atención, tiene como finalidad la prestación de servicios de salud; además, tiene a cargo 3 Municipios con cada una de sus sedes siendo éstos Guaduas, Caparrapí y Chaguaní y por ende es necesario garantizar la cobertura del servicio de salud a los habitantes de estos 3 municipios. Que la ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar la atención de los 56.827 habitantes (población DANE) de estos 3 municipios, y considerando que la ESE es un hospital de primer nivel, que también realiza actividades de segundo nivel de atención conforme a las jornadas de salud establecidas.

Además, la ESE Hospital San José de Guaduas es una entidad pública encargada de prestar servicios de salud en el primer nivel de atención, según lo establecido por la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE). En este marco, la ESE tiene la responsabilidad de garantizar el acceso efectivo, continuo y de calidad a los servicios básicos de salud para la población adscrita.

Se debe considerar que la ESE Hospital San José de Guaduas, dentro del portafolio de servicios y en el Registro Especial de Prestadores de Salud, tiene habilitado el servicio de medicina general tanto en la sede principal como en los Centros y Puestos de Salud Adscritos. Entendiendo la labor del médico general como la columna vertebral de la institución, toda vez que es este profesional el encargado de realizar la atención del paciente en cuanto brinda un diagnóstico y enfoque clínico, se debe garantizar contar con este perfil dentro de la institución.

Conforme a las necesidades de la Ruta de Mantenimiento de la Salud, se deberá contar con el análisis tanto de las patologías, como de los factores condicionantes de las diferentes problemáticas en salud de la población a cargo, así como el análisis del perfil de morbilidad de la ESE, contribuyendo de esta manera a lograr una mejor calidad de vida de la población mediante la promoción de un adecuado estado

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	3

biopsicosocial que termina generando salud en la población entendida no solamente como una mera ausencia de enfermedad, sino como un estado de bienestar y calidad de vida. Que además en las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud, las cuales la ESE Hospital San José de Guaduas las está implementado, existen atenciones por médico general que se deben garantizar a fin de dar cumplimiento a las mismas.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de salud y protección social como cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2021,2022, 2023 y 2024, se puede concluir lo siguiente:


- El promedio anual del número de consultas de medicina general urgentes realizadas: 11606
- El promedio anual del número de consultas de medicina general electivas realizadas: 169
- El promedio anual del número de pacientes en observación: 2216
- El promedio anual del total de días de cama ocupados: 2360

Para la vigencia de 2025 con corte al mes de Noviembre se tiene el siguiente balance:

- El número de consultas de medicina general urgentes realizadas: 13182
- El número de consultas de medicina general electivas realizadas: 45615

Se debe considerar, que el médico general es el responsable del diagnóstico inicial, tratamiento de patologías comunes, seguimiento a pacientes crónicos, y referencia al segundo nivel si es necesario. Su ausencia compromete la atención integral de los usuarios, dado lo anterior, se hace necesario realizar la contratación del mismo.

Conforme al análisis de suficiencia de talento humano, la entidad da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 en su estándar de talento humano y define la cantidad de talento que requiere para la atención en los diferentes servicios. Es así como se analiza, que conforme la demanda que existe en la ESE Hospital San José de Guaduas para el servicio de medicina general y en aras de dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 3280 y las necesidades de la población, la cobertura de los diferentes servicios que se tiene habilitado especialmente el servicio de

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	4

urgencias, disminuir horas de recargo de los médicos del Servicio Social Obligatorio, se hace necesario y resulta costo-efectivo la contratación de dicho perfil profesional.

Además, acorde al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad -SOGC-, y en aras de garantizar el programa de Seguridad del Paciente, se requiere contar con el talento humano idóneo que garantice la oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia en la atención; por ende, es necesario contar con médicos generales que garantice la prestación del servicio de salud a la población


La contratación de un médico general responde a una necesidad esencial del servicio, en donde se justifica dado los reportes e indicadores de gestión institucional, se evidencia la demanda de servicios que requieren médicos generales ya que existe una carga de consulta general superior a la capacidad instalada actual, lo que puede generar demoras en la atención, insatisfacción del usuario y riesgo en el seguimiento de patologías. Asimismo, la ESE tiene a su cargo población en zonas dispersas o rurales, donde la continuidad del servicio depende de personal médico disponible para jornadas extramurales o atención itinerante, lo cual requiere recurso humano flexible y con disponibilidad inmediata.

Por los motivos anteriormente expuestos, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de este profesional entendiendo su quehacer como parte fundamental de la salud en el marco de los diferentes determinantes sociales; y de esta forma atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para el desempeño de dichas funciones.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA SALA DE PARTOS CONSULTA EXTERNA INTRA Y EXTRAMURAL, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS
---------------	--


	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5

VALOR TOTAL	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$41.166.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Se pagará un valor mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$4.574.000) M/CTE, teniendo en cuenta el valor hora de urgencias día y noche es de TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$36.000.000) M/CTE. El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades y obligaciones ejecutadas conforme a lo establecido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de Septiembre de 2026.

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	6

- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION


El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II, la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de las pólizas a que haya lugar y la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.


CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	7


OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, en los términos y las condiciones pertinentes. **2)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población a la que va dirigida la atención de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones, como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del Contrato. **3)** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **4)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución normal del contrato. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas y a las autoridades competentes de llegarse a requerir. **6)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **7)** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente Contrato. **8)** Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **9)** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **10)** Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas que le sean asignados o que utilice en desarrollo o ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del Contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Velar por la administración y custodia de los registros de historia clínica y los anexos de la misma, asegurando la correcta, oportuna

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	8

y eficaz elaboración de los diferentes documentos, registros, fichas, encuestas, informes, relativos a la prestación de los servicios, relacionada con los registros adecuados de Historia Clínica (física y/o electrónica) y todos sus anexos de acuerdo con las Resoluciones 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 y el uso confidencial de la información, velando además porque ellos sean entregados oportunamente para los procesos administrativos, incluyendo la identificación de eventos adversos, eventos SIVIGILA y el buen diligenciamiento de RIPS (Códigos CIE 10 y de procedimientos).

2. Participar activamente de la entrega y recibo de turno a las horas señaladas por el departamento de enfermería y garantizando su registro. **3.** Ejecutar y aplicar los conocimientos profesionales propios del Médico General de los servicios de Urgencias, Hospitalización, Cirugía y Sala de partos, en la atención integral de la salud de los usuarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad, pertinencia, seguridad, y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención en Medicina General de los servicios de Urgencias, Hospitalización, Cirugía y Sala de partos definidos por la institución para la prestación de los servicios de estas áreas en la E.SE. Hospital San José de Guaduas en servicios prestados a pacientes dentro de la institución y en actividades extramurales. **4.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez, oportunidad y seguridad en la atención de los usuarios. **5.** Apoyar en la vigilancia epidemiológica e informar en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población del área de influencia que usted atiende, al igual que la participación, asignación y ejecución de los diferentes comités institucionales que se desarrollan a través de la subgerencia. **6.** Responder oportunamente por las glosas que se generen por falta de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas, aportando oportunamente la evidencia y los soportes clínicos correspondientes para dar el trámite a la objeción o glosa. **7.** Garantizar la aplicación de las guías de manejo, procedimientos y protocolos institucionales, adoptadas y/o adaptados por la ESE en cada uno de los servicios. **8.** Responder por la correcta, oportuna y eficaz elaboración de los diferentes documentos, registros, fichas, encuestas, informes, relativos a la prestación de los servicios en especial la historia clínica teniendo en cuenta la Resolución 1995/1999 y Resolución 839 de 2017 y sus modificaciones que permitan facilitar los trámites administrativos y suministrar los datos sobre la atención del usuario requerida por las diferentes dependencias de la Entidad. **9.** Dar cumplimiento estricto, de la evolución en el registro diseñado en el sistema de información (CNT) en el módulo de historia clínica, para garantizar el estándar mínimo de calidad de la institución; si por causa del mal diligenciamiento de la historia clínica o el mal manejo y/o deficiencia de la información allí consignada imputable al CONTRATISTA, el HOSPITAL no pueda

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	9


hacer el recobro al asegurador correspondiente, el HOSPITAL podrá descontar el valor dejado de facturar o de recobrar de cualquiera de los pagos pendientes. **10.** Informar a los usuarios y a los familiares, sobre el diagnóstico, estado de salud, tratamientos a seguir y su pronóstico. **11.** Impartir recomendaciones y cuidados para el tratamiento de las enfermedades. **12.** Atender y corregir oportunamente las solicitudes realizadas por la dependencia de Facturación y Auditoría Médica. **13.** Emitir conceptos técnicos en caso de ser requeridos por los organismos judiciales o de control. **14.** Portar los Elementos de Protección Personal-EPP en la atención de los usuarios y pacientes que accedan a los servicios de la Entidad. **15.** Verificar con el área de sistemas el cargue completo de las actividades realizadas y el cierre de las historias clínicas. **16.** Participar de los comités Técnico Científicos, Auditoría Médica y seguimiento al Riesgo en Salud en los casos que este comité requiera de sus conceptos técnicos o científicos. **17.** Siempre actuar bajo los principios de ética profesional conservando el juramento médico, con especial énfasis en la beneficencia, no maleficencia, autonomía y la confidencialidad de la información clínica.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA

Se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	10

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la RESOLUCIÓN No. 288, por la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales en Medicina y de apoyo a la gestión que celebre la empresa social del estado Hospital San José de Guaduas.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS								
TIPO DE DOCUMENTO			NOMBRE				ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	VERSIÓN
FORMATO			ESCALA DE HONORARIO Y PERFILES PARA AUXILIARES, TÉCNICOS, TÉCNOLOGOS Y PROFESIONALES PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO				TALENTO HUMANO	1
No.	AREA	GRUPO	PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	HONORARIOS/HORA
21			MEDICO	MEDICINA	EXPERIENCIA RELACIONADA EN URGENCIAS	MINIMO DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL INCLUIDO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	MENSUAL	\$31.500 Valor Hora día, \$32.500 Valor Hora noche

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	093
CODIGO RUBRO	2.4.5.02.09.001.01
DENOMINACION	Servicios para la Comunidad, Operativo ESE - Guaduas
VALOR	\$41.166.000


FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con	MÉDICO GENERAL
--	-----------------------

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	11

la propuesta de servicios, en virtud a la invitación	
---	--

ASPECTOS ECONÓMICOS:


Teniendo en cuenta el valor promedio de los horarios, el contratista deberá ofertar de acuerdo al presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO


MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	PROBABILIDAD DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	4




	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	12

RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	4
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	1	1		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente	1
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	1	La entidad contratante	La entidad contratante	Verificando que el riesgo laboral efectivamente corresponda al objeto contractual conforme las actividades a realizar.	Permanente	1

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	13

RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	2	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	6
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	4	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	8
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	2	4	El contratista	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	8
RIESGO DE NO PUBLICACION	2	4	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	8
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuesta	1

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	14

RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	5	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	15
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor , en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	6
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	2
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolo s con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor , en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1
							4


	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	15

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO


		IMPACTO					
		MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5	
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	Muy Bajo 1	Muy Bajo 2	Bajo 3	Medio 4	Medio 5
	No es probable	2	Muy Bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10
	Posible	3	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy Alto 15
	Probable	4	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy Alto 16	Extremo 20
	Muy Probable	5	Medio 5	Alto 10	Muy Alto 15	Extremo 20	Extremo 25

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	16

Responsabilidad civil profesional	El personal asistencial aportará una póliza de Responsabilidad civil profesional, por el valor correspondiente al diez por treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X
--	--	----------

Dado en Guaduas a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2025


MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA